



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9613

Viernes 5 de Noviembre de 2004

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5.233 - Dto. Nº 1911/04 - Deróguese la Ley Nº 4828 (Creación de la Comisión Especial de Control y Seguimiento Tendientes a la Capitalización del Banco del Chubut S.A.	2
Ley Nº 5.234 - Dto. Nº 1912/04 - Guía de Transporte de Mineral	2-4
Ley Nº 5.235 - Dto. Nº 1913/04 - Suspéndese la Aplicación del Artículo 12º de la Ley 4154 a los Magistrados y Funcionarios Letrados del Poder Judicial Comprendidos en el Escalafón Profesional	4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 294, 1346, 1746, 1794, 1826, 1858, 1861, 1868, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897	5-10
--	------

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2004 - Res. Adm. Nº 2015 RH	10-11
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Res. Nº 230 a 233, 236 a 239	11-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2004 - Res. Nº XIII-479 a XIII-494, XIII-496, XIII-497 y XIII-498	14-16
Secretaría de Desarrollo Social	
Año 2004 - Res. Nº IV-115	16
Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. Nº XXI-283	16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2004 - Res. Conj. Nº XIII-495 y V-182, XIII-499 y V-188	16-17
Secretaría de Desarrollo Social y Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2004 - Res. Conj. Nº IV-113 y V-178	17
Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. Conj. Nº IV-114 y XXI-305	17

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2004 - Decl. Nº 108 a 122	17-21

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	21-31

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

DEROGUESE LA LEY N° 4828 (CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO TENDIENTES A LA CAPITALIZACION DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.)

LEY N° 5.233

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Deróguese la Ley N° 4.828 de «Creación de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Aplicación de fondos que el Estado Provincial asigne al Banco del Chubut S.A.», a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1911/04

Rawson, 01 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se deroga la Ley 4828 de «Creación de la Comisión Especial de Control y Seguimiento de la Aplicación de fondos que el Estado Provincial asigne al Banco del Chubut S.A.»; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5233
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cdr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

GUIA DE TRANSPORTE DE MINERAL

LEY N° 5.234

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

GUÍA DE TRANSPORTE DE MINERAL

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN - VISADO - APLICACIÓN

Artículo 1°.- Se entiende por guía de transporte de mineral el documento que ampara a todo mineral que se transporta o comercializa dentro de la provincia.

Artículo 2°.- Queda prohibido el transporte o comercialización de mineral sin estar amparado por la correspondiente guía.

Artículo 3°.- Toda persona, empresa o entidad, que transporte minerales extraídos o beneficiados de cualquier categoría, conforme a las indicadas por el Código de Minería, en el territorio de la Provincia, estará obligada a exhibir a requerimiento de la autoridad policial, Gendarmería Nacional, Policía Minera y de Control Ambiental y Dirección de Transporte de la Provincia del Chubut, una guía de transporte de mineral para su visado.

Asimismo, y en caso de no serle requerida la guía de transporte de mineral, deberá acudir a la autoridad competente más próxima para solicitar el visado de la misma. La autoridad policial actuante deberá proceder al visado de la guía exhibida en forma clara, legible e indubitable, acreditando de tal forma su intervención y control.

A los fines de la presente ley, se considerará visada toda guía de transporte de mineral que ostente sello, lugar, fecha y firma de la autoridad policial provincial.

Artículo 4°.- Queda exceptuada de las prescripciones del artículo precedente toda persona, empresa o entidad que acredite el transporte de minerales extraídos fuera del territorio provincial, siendo esto considerado como un mero tránsito de paso por el mismo.

Artículo 5°.- Los inspectores de la Policía Minera que la Autoridad de Aplicación designare quedan facultados a los fines del artículo 3°.

Artículo 6°.- Es competencia de la Policía Minera, la Dirección de Transporte, la Gendarmería Nacional y la Policía Provincial, en actuación conjunta o indistinta, el efectivo control de cualquier cargamento de mineral que

transite por territorio provincial a los fines de verificar que se encuentre amparado por la correspondiente guía de transporte de mineral. El incumplimiento de alguna de las funciones inherentes a dicha competencia dará lugar a la responsabilidad administrativa del funcionario que la cometa, sin perjuicio de otra de mayor gravedad que pudiere corresponderle por la naturaleza del incumplimiento de que se tratare.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO - FORMA - CONTENIDO

Artículo 7º.- Las guías de transporte de mineral serán extendidas en formularios especiales numerados que serán confeccionados y autorizados por la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia, siendo su costo a cargo de los interesados. Facúltase a dicho organismo a sistematizar la presentación y confección de las guías mediante soporte magnético.

Artículo 8º.- El productor minero solicitará la guía mediante nota a la Dirección General de Minas y Geología, la que la entregará únicamente a los inscriptos en el Registro de Productores Mineros o que posean plantas de tratamiento y que presenten, conjuntamente con la solicitud, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut. Para el transporte de muestras minerales provenientes de trabajos de exploración, la Dirección General de Minas y Geología sellará una guía especial.

Artículo 9º.- En la guía de transporte de mineral se harán constar los siguientes datos:

- a) Nombre de la mina o cantera y número de expediente administrativo.
- b) Tipo de mineral.
- c) Cantidad que transporta, medida en toneladas (ticket de balanza o aforo).
- d) Procedencia del mineral.
- e) Destino del mineral.
- f) Domicilio del destinatario.
- g) Medio de transporte e identificación.
- h) Identificación del transportista.
- i) Fecha y hora del embarque.
- j) Fecha de emisión y vencimiento.
- k) Visado de autoridad policial competente.

Artículo 10º.- Las guías se confeccionarán por quintuplicado. El original será remitido a la Dirección General de Minas y Geología dentro de los diez (10) días de emitida la misma. El duplicado acompañará la carga y quedará en poder del destinatario. El triplicado quedará como comprobante al productor minero. El cuadruplicado quedará en poder de la Policía Minera, Dirección de Transporte, Gendarmería Nacional o Policía Provincial. El quintuplicado acompañará a la carga cuando esta salga fuera de la provincia.

Artículo 11º.- Los formularios de guía tendrán una validez anual, caducando posteriormente de pleno derecho

en los quince (15) primeros días del año calendario, sin perjuicio de lo cual la Dirección General de Minas y Geología, a través de un sellado, tendrá facultad para proceder a su renovación.

Artículo 12º.- En caso de vacancia, abandono o cualquier otra circunstancia que determine la suspensión de la explotación o causa que anulase la guía, deberá comunicarse a la Dirección General de Minas y Geología dentro de los cinco (5) días, debiendo remitirse el original, duplicado, triplicado, cuadruplicado y quintuplicado debidamente anulados.

CAPÍTULO III

ACTA DE INFRACCIÓN

Artículo 13º.- En caso de verificarse una infracción a las prescripciones de la presente ley, la autoridad que actúe con poder de policía labrará un acta de infracción y la Autoridad de Aplicación intimará al infractor para que en el término de dos (2) días hábiles abone la multa que correspondiere. Vencido este plazo se dispondrá que el cobro se tramite por vía de apremio, derivándose las actuaciones a la Dirección General de Rentas.

Artículo 14º.- Las actuaciones o actas labradas por la autoridad policial competente tendrán carácter de declaración jurada y harán plena fe de lo en ellas declarado por el transportista, salvo prueba en contrario, siendo elevadas en forma inmediata a la Autoridad de Aplicación. Los controles realizados por cualquiera de las autoridades mencionadas serán sistemáticos en cualquier tiempo y lugar en que se encuentre la carga.

Artículo 15º.- El acta de infracción deberá contener claramente los siguientes datos:

- a) Lugar, fecha y hora.
- b) Procedencia del mineral: cantera, mina y ubicación geográfica.
- c) Número de guía minera (de contar con alguna) y número de registro de productor minero.
- d) Apellido y nombre, DNI y domicilio del conductor.
- e) Tipo de transporte, número de patente, modelo, marca, marca del trailer contenedor y capacidad declarada del mismo.
- f) Observaciones.
- g) Firma, apellido, nombre y DNI de los agentes intervinientes y conductores.

CAPÍTULO IV

MULTAS - REGISTRO DE INFRACTORES

Artículo 16º.- El transporte o comercialización de minerales realizado sin la correspondiente guía dará lugar a una penalización equivalente al triple del valor del canon minero establecido para los minerales, conforme a la categoría de la sustancia mineral de que se trate. En el caso de tratarse de minerales de tercera categoría, el monto de la multa será equivalente al previsto para el supuesto de

minerales de segunda categoría. Los montos se elevarán en un doble al de la multa inmediata anterior ante cada reincidencia posterior.

Artículo 17º.- A los efectos del artículo precedente, la Dirección General de Minas y Geología llevará un registro de infractores y reincidentes.

Artículo 18º.- No se renovarán guías a los solicitantes que se encuentren en infracción hasta que no hayan oblado las multas dispuestas.

Artículo 19º.- Toda persona, empresa o entidad, sin excepción, que transporte minerales extraídos o beneficiados de cualquier categoría, conforme a las indicadas por el Código de Minería en el territorio de la Provincia, tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación de la presente ley, para regularizar su situación y condiciones de explotación conforme a las prescripciones contenidas en la misma.

Artículo 20º.- Facúltase a la Dirección General de Minas y Geología a dictar las normativas que fueran necesarias para la instrumentación, desarrollo y cumplimiento de la Guía de Transporte de Minerales.

Artículo 21º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1912/04
Rawson, 01 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea la Guía de Transporte de Minerales, se reglamenta el procedimiento, forma y contenido, se regulan las infracciones a la norma, actas de infracción, multas y registros de infractores, y se faculta a la Dirección General de Minas y Geología a dictar las normativas necesarias para la instrumentación, desarrollo y cumplimiento de la Guía de Transporte de Minerales; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5234
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

SUSPENDESE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 12º DE LA LEY 4154 A LOS MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS LETRADOS DEL PODER JUDICIAL COMPRENDIDOS EN EL ESCALAFON PROFESIONAL

LEY N° 5.235

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Suspéndese la aplicación del artículo 12º de la Ley N° 4.154 (T.O. Decreto N° 1.277/03), referido a la política salarial de los Magistrados y Funcionarios Letrados dependientes del Poder Judicial comprendidos en el Escalafón Profesional.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1913/04
Rawson, 01 de Noviembre de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se suspende la aplicación del artículo 12º de la Ley N° 4.154 (T.O. Decreto N° 1.277/03), referido a la política salarial de los Magistrados y Funcionarios Letrados dependientes del Poder Judicial comprendidos en el Escalafón Profesional; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de Octubre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5235
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Dra. MARIANA GABRIELA RIPA

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 294 24-02-04**

Artículo 1°.- Mensualízase al señor Juan Manuel EBERLE PATTERSON (MI N° 24.598.050 - clase 1976) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Industria y Comercio, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto en personal que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 19 - Desarrollo de Actividades Comerciales e Industriales - Actividad Específica 1: Comercio Exterior e Interior - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1346 13-08-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción, Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Director - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Personal de Gabinete, de la Planta Temporaria, dependiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 3°.- Reconócese desde el 12 de julio de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, al señor Osvaldo Pablo STOYANOFF (MI N° 7.818.266 - clase 1946), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Personal de Gabinete, con una remuneración equivalente al cargo de Director - Clase I - Categoría 18, del Decreto Ley N° 1987, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio de la Producción.

Artículo 4°.- Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de la Producción, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, al señor Osvaldo Pablo STOYANOFF (MI N° 7.818.266 - clase 1946).

Artículo 5°.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director - Clase I - categoría 18, del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de la Producción - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1746 30-09-04

Artículo 1°.- Nómbranse Cadetes de Primer Año en la

Carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso Nivel Superior a partir del 1° de marzo del 2004.

Artículo 2°.- Incorporar Cadetes de Primer Año en la carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso de Nivel Superior a partir del 1° de marzo del 2004.

Artículo 3°.- Autorizar a recurrar como Cadetes de Primer Año en la carrera «Técnico en Ciencias Policiales» del Curso de Nivel Superior, según lo estipula el Artículo 47° del Decreto 47/78 (2° párrafo) a Cadetes que fueran nombrados mediante Decreto N° 1240/03 de fecha 19/08/2003.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación del Personal Policial.

Dto. N° 1794 07-10-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de la Producción en relación al gasto por la emisión de tres (3) pasajes vía aérea tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew, solicitados a la Agencia Galatts a favor del Sr. Julio Ibáñez (DNI 24.811.666), el Sr. Guillermo Oyarzo (DNI 24.929.437) y la Srta. Anahí Amilivia (DNI 20.095.332).

Artículo 2°.- Abónese a la Agencia Galatts la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.577,00) correspondientes a la sumatoria de los importes de las facturas N° 0001-00005625 y N° 0001-00006509 - por la emisión de los pasajes aéreos tramos: Trelew - Buenos Aires - Trelew.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.577,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1826 15-10-04

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, en el SAF 88 - SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el SAF 301 - SAF de la Administración de Vialidad Provincial, y en el SAF 302 - SAF del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 30, SAF 33 - SAF de la Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Dto. N° 1858 20-10-04

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del abogado GIUDICI, Miguel Angel (MI N° 14.009.023 - clase 1960) en el cargo de Director de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Fiscalía de Estado.

Dto. N° 1861 25-10-04

Artículo 1º.- Declárase De interés Provincial el «Segundo Foro sobre Los Galeses en la Patagonia», a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn los días 25 y 26 de octubre del corriente año.

Dto. N° 1868 25-10-04

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa WAR CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en B° UPCN Casa N° 5 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Privada N° 03/04 Obra «REMODELACION EDIFICIO DESARROLLO SOCIAL», por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 187.797,71), a valores básicos del mes de julio de 2004, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la oferta Básica de la empresa WAR CONSTRUCCIONES S.R.L. y la oferta básica y alternativa de la empresa VIAC S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 187.797,71) de la siguiente manera PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 11999 - Proyecto 59 - Fuente 345 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2004.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preferirá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 107.797,71).

Dto. N° 1872 26-10-04

Artículo 1º.- DECLARASE la rescisión del contrato de obra pública que suscribiera la Provincia del Chubut con la Empresa TECNECO S.A., para la ejecución de la Obra: «Sistema de Provisión de Agua Potable para la Ciudad de Esquel» - Licitación Pública N° 02/00, celebrado en la ciudad de Rawson el 24 de septiembre de 2001, por causa imputable a ella, en virtud de lo establecido en el artículo 57 incisos c) y e) de la Ley 533, con las consecuencias dispuestas por el artículo 58 de la misma norma.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a tomar posesión de la obra en el estado en que se encuentre, debiendo adoptar toda aquella medida necesaria y útil para su debido resguardo.

Artículo 3º.- FACULTASE a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a disponer, si lo

cree conveniente, y previa evaluación, de los equipos y materiales que se encuentren en la obra necesarios para la continuación de la misma.

Artículo 4º.- GIRENSE las presentes actuaciones al Consejo Provincial de Constructores de Obras Públicas a los efectos de que se asesore a este Poder Ejecutivo sobre el alcance de la sanción registral que le cabe a la empresa TECNECO S.A., en virtud del artículo 58 inciso b) de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas.

Dto. N° 1873 26-10-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) con motivo del viaje de la Ing. Hilda Anabel DIACINTI (DNI N° 16.317.142 - clase 1963) a la ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, para asistir a las «Jornadas de Capacitación en Uso y Manejo de Invernáculos en Floricultura: Desarrollo de especies nativas, cultivo de especies comerciales», que se realizó entre los días 23 y 26 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente se imputó a las siguientes cuentas: Jurisdicción 60, Ministerio de la Producción, Servicio 601 CORFO CHUBUT - Programa 18 - Dirección regional Oeste - Actividad 1 Administración y Conducción Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 y 1 - Fuente de Financiamiento 222.

Dto. N° 1874 26-10-04

Artículo 1º.- Modificase a partir de la fecha del presente Decreto el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración, 23 - Seguridad, 24 - Formación y Capacitación del Personal Policial.

Artículo 2º.- Modifícanse a partir de la fecha del presente Decreto los Planteles Básicos de la Policía de la Provincia del Chubut, disminuyéndose once (11) cargos de Comisario Mayor, un (1) cargo de Subcomisario, dieciocho (18) cargos de Oficial Inspector, veinticinco (25) cargos de Oficial Ayudante, un (1) cargo de Suboficial Principal, quince (15) cargos de Sargento Primero, Treinta (30) cargos de Sargento, treinta (30) cargos de Cabo e incrementándose cuatro (4) cargos de Comisario Inspector, diez (10) cargos de Comisario, cinco (5) cargos de Oficial Principal, treinta y ocho (38) cargos de Oficial Subinspector, veintiocho (28) cargos de Suboficial Mayor, nueve (9) cargos de Sargento Ayudante, veintisiete (27) cargos de Agente.

Dto. N° 1875 26-10-04

Artículo 1º.- Poner en funciones a partir del 01 de noviembre de 2004 en el cargo de Vocal Titular del directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en representación de los Afiliados Activos, al señor Miguel Angel ANCHORDOQUI (MI N° 10.651.568); como Primer Vocal Suplente a la señora Silvana PASQUINI (MI N° 10.767.889)

y como Segundo Vocal Suplente al señor Juan Carlos ROSSI (MI N° 13.814.953).

Artículo 2°.- Poner en funciones a partir del 01 de noviembre de 2004 en el cargo de Vocal Titular del directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, en representación de los Afiliados Pasivos, al señor Raúl SEGUÉL (MI N° 07.821.741); como Primer Vocal Suplente al señor Julio Eduardo MANFAGARAN (MI N° 8.380.648) y como Segundo Vocal Suplente a la señora Rosalía GUZMAN (MI N° 03.582.031).

Dto. N° 1876 26-10-04

Artículo 1°.- RECTIFICASE la Planilla Anexa N° I del Decreto N° 1590/04, la que quedará redactada según Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

**ANEXO I
JURISDICCION 5 - FISCALIA DE ESTADO**

**PROGRAMA 16: DEFENSA DE LOS
INTERESES ESTATALES**

Apellido y Nombre: DIAZ, María Daniela
Matrícula N°: 27.092.560
Clase: 1979
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y Nivel: 3-001-I
Cargo: Oficial Superior Administrativo.

Apellido y Nombre: MARISTANY, Inés Amalia
Matrícula N°: 16.231.141
Clase: 1963
Agrup. Personal: Profesional
Código y Nivel: 4-001-I
Cargo: Abogado «A».

Apellido y Nombre: PALLERES, Paola Judith
Matrícula N°: 22.868.668
Clase: 1972
Agrup. Personal: Téc. Adm.
Código y Nivel: 3-001-I
Cargo: Oficial Superior Administrativo.

Dto. N° 1877 26-10-04

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente las designaciones efectuadas en el artículo 1° del Decreto N° 1172/94.

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como responsables Titulares del Comité Ejecutivo de la Ley 4009 al señor Asesor de Gabinete Cr. Luis Eduardo TARRIO y al señor Director General de Control de Gestión Dn. Omar Walter FERNANDEZ.

Artículo 3°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como responsables Suplentes del Comité Ejecutivo de la Ley 4009 al señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito Cr. Walter NASSER y al señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria Dn. Sergio SARDA.

Artículo 4°.- Los funcionarios designados en los artí-

culos 2° y 3°, no percibirán remuneración alguna por esta función tal como lo expresa el artículo 21° del Decreto Reglamentario N° 1101/94 de la Ley 4009.

Dto. N° 1878 26-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Contaduría General de la Provincia a realizar la actualización del Nomenclador de Bienes Reales y a cumplir con el período de prueba que estime necesario.

Artículo 2°.- ESTABLECESE que con posterioridad al cumplimiento de lo determinado en el Artículo 1i, deberá aprobarse el Nomenclador de Bienes Reales para su plena vigencia.

Dto. N° 1879 26-10-04

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) a favor del CLUB ANDINO ESQUEL de la ciudad de Esquel, por intermedio de su Presidente, señor Juan Manuel FREEMAN (DNI N° 13.330.127), destinado a solventar los gastos que ocasionó la realización del 32° Campeonato Internacional Infantil Patagónico que se llevó a cabo del 23 al 29 de agosto en el CAM LA HOYA.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con cargo a Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Transferencias a Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro - Finalidad 3 - Función 345 - U.G. 3521 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepción y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 1880 26-10-04

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Mayor PURZEL, Raúl Alfredo (MI N° 7.328.530 - clase 1940) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104° del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Dto. N° 1881 26-10-04

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por el señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, al reconocer licencia con goce de haberes, por el término de ciento veinte (120) días a partir del 20 de febrero del 2003 a la Sargento ASTETE, Norma Haydée (MI N° 14.388.250 - clase 1961) conforme al Artículo 18° inciso e) del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Reglamento de Licencias Policiales).

Dto. N° 1882 26-10-04

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Directo interpuesto contra la Resolución N° 01/04, por el agente Juan Carlos ZARZA (MI N° 7.326.968), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Administrativo de Petrominera Chubut Sociedad del Estado.

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 50/03, en los términos del Artículo 113° del Decreto Ley N° 920, emitida por la citada Sociedad del Estado.

Dto. N° 1883 26-10-04

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 12, SAF 12 - de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, y en la Jurisdicción 40, SAF 40 - de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1884 26-10-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción a anticipar los fondos que ingresen con cargo a la Fuente de Financiamiento 510, a la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina.

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora rendirá cuenta documentada de los gastos realizados dentro de los 10 días de finalizado cada mes al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción y, en los plazos que correspondan, a la Coordinación Nacional.

Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora Provincial de Ley Ovina a realizar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson, donde se depositarán los anticipos que se faculta a realizar en el artículo anterior.

Artículo 4°.- Serán responsables de la cuenta el señor Presidente de la Unidad Ejecutora Provincial de Ley Ovina, a su vez señor Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y el Sr. Coordinador Provincial de la Ley Ovina, a su vez señor Director General de Agricultura, Ganadería y Fauna.

Artículo 5°.- Las erogaciones que deban realizarse serán abonadas conforme las prescripciones del Artículo 36° del Decreto N° 1469/01.

Dto. N° 1885 26-10-04

Artículo 1°.- Reconócese desde el 1° de enero de 2004 al 19 de enero de 2004, inclusive, al ex agente Xavier Leopoldo FERREIRA ARCE (MI N° 25.442.678 - clase 1976), el desempeño efectuado en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General de Publicidad, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que fuera mensualizado mediante Decreto N° 1908/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 16 - Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno.

Dto. N° 1886 26-10-04

Artículo 1°.- Reconócese desde el 17 de agosto de 2004 hasta la fecha del presente Decreto a la licenciada Mónica del Carmen RAIMUNDO (MI N° 13.693.552 - clase 1960) el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones como Directora General de Control Ambiental Minería y Petróleo, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la licenciada Mónica del Carmen RAIMUNDO (MI N° 13.693.552 - clase 1960) en el cargo Directora General de Control Ambiental Minería y Petróleo, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa 1 - Conducción Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 1887 28-10-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite de lo establecido en el Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Reconócese con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia usufructuada por enfermedad de larga evolución a favor del agente REYNOSO, Manuel Nicolás (clase 1959 - MI N° 13.253.758) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, desde el 16 de agosto de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Otórgase con carácter de excepción y goce íntegro de haberes la licencia por enfermedad de larga evolución a favor del agente REYNOSO, Manuel Nicolás (clase 1959 - MI N° 13.253.758) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, desde la fecha del presente Decreto y hasta el 16 de agosto de 2005 inclusive.

Dto. N° 1888 28-10-04

Artículo 1°.- Asígnase a la agente Isabel Nélica BAHAMONDE (DNI N° 16.872.077 - clase 1964) cargo Asistente Gerontológico - categoría 3-A con 40 horas semanales de labor Ley 3158 - dependiente del Nivel Central de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, el Adicional por Dedicación Funcional establecido en el Artículo 5° - inciso g) de la Ley 3158, modificado por el Artículo 4° del Decreto N° 1170/91, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 2 - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad Específica 1 - Conducción de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Dto. N° 1889 **28-10-04**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, al señor Luis Ricardo PIRES (MI N° 13.922.684 - clase 1960), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - Programa 23 - Deportes, Recreación y Turismo Social - Actividad Específica 2 - Recreación y Turismo Social.

Dto. N° 1890 **28-10-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/04, para la adquisición de vehículos nuevos, cero kilómetro, a saber: «ocho (8) camionetas doble cabina con cúpula, un (1) camión con acoplado y un (1) vehículo automotor cinco (5) puertas».

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que contiene: Cláusulas Generales y Particulares, pedido de cotización, Especificaciones Técnicas, tramitadas según las prescripciones del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación a fijar fecha y hora para la apertura de las ofertas.

Artículo 4º.- FIJASE el valor del pliego en PESOS SESENTA (\$ 60,00), habilitándose veinte (20) de los cuales nueve (9) serán puestos a la venta en la Casa de la Provincia del Chubut sita en Sarmiento N° 1145 (Bs. As.) y los restantes en la sede del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - UG 11999, Función 3, Finalidad 346, Sección 1, Inciso 4, Partida Principal 3, Parcial 2, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.

Dto. N° 1891 **28-10-04**

Artículo 1º.- DEROGASE el Decreto N° 44/04.

Dto. N° 1892 **28-10-04**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Dr. MARCONETTO, ALDO JUAN (DNI N° 12.503.332), destinado a la capacitación de personas titulares de planes asistenciales Jefas y Jefes de Hogar que no cumplan funciones.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 7751 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2004.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido

por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Dto. N° 1893 **28-10-04**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a los agentes, en las Escuelas y en los cargos que figuran en el Anexo I del presente acto.

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO I

Apellido y nombre: Ojeda Alicia Ester
Documento: 18.383.845
Clase: 1967
Cargo: 1-019-V
Escuela: 21
Vacante por: Dto. N° 685/04

Apellido y nombre: Córdoba Delia
Documento: 22.008.396
Clase: 1971
Cargo: 1-019-V
Escuela: 30
Vacante por: Dto. N° 685/04

Apellido y nombre: Véliz Julia Sofía
Documento: 17.857.083
Clase: 1966
Cargo: 1-019-V
Escuela: 157
Vacante por: Dto. N° 685/04

Dto. N° 1894 **28-10-04**

Artículo 1º.- MENSUALIZASE a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a los señores VALENTE, Débora (MI N° 24.302.362 - clase 1975); WILLIAMS, Guillermo Andrés (MI N° 23.709.675 - clase 1974) y MORANDI, Jorge Marino (MI N° 14.011.150 - clase 1960) en el cargo Contador «B» - Código 4-020 - Clase II - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF 32 - Dirección General de Rentas.

Dto. N° 1895 **28-10-04**

Artículo 1º.- Mensualizase a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre

bre de 2004, en el Colegio «Aliwen» N° 1724 de Gaiman, a la señora Liliانا STIPPI (MI N° 14.878.792 - clase 1962), en un (1) cargo de Cocinera, Código 1-002 - Clase IV del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, asignado por Resolución XIII N° 130/04.

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1896 28-10-04

Artículo 1°.- Ratifícase la Resolución N° XXI-03/03 de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Reconócese a partir del 16 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por la agente GARCIA Mirta Paola (MI N° 21.000.172 - clase 1969) a cargo del Departamento Tesorería del Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la agente GARCIA Mirta Paola (MI N° 21.000.172 - clase 1969) a cargo del Departamento Tesorería del Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto N° 97/87, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976, sin perjuicio de las funciones de Jefe División Recuperación Prestaciones Realizadas de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 4°.- Abónese a la agente GARCIA Mirta Paola (MI N° 21.000.172 - clase 1969) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Recuperación Prestaciones Realizadas de la Dirección Provincial Area Programática Trelew, Jerarquía 6 - categoría 10 del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976 y el cargo de Jefe de Departamento Tesorería del Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 9, del cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 44 horas de labor, Dedicación Exclusiva, de la misma norma legal, a partir del 16 de diciembre de 2003.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 1897 28-10-04

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Minis-

terio de Coordinación de Gabinete - Programa 22 - Actividad Específica 1 - Información para Gestión de Gobierno - Información de Gestión.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Estadísticas y Censos, eliminándose un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 3 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo a la Planta Permanente, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Transfírase a partir del 27 de agosto de 2004, a la Planta Permanente a la agente Mónica Lorena MORON (MI N° 24.245.633 - clase 1975), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Estadísticas y Censos - Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que se encuentra amparada dentro de los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 4952.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 22 - Actividad Específica 1 - Información para Gestión de Gobierno - Información de Gestión.

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 2015 /04-R.H.
Rawson, 28 de octubre de 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N°1850/04-S.A., se llamó a concurso para cubrir el cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción con asiento en la ciudad de Sarmiento, el que fue declarado desierto por razón de no comparecer ninguno de los inscriptos.

Que se estima conveniente realizar un nuevo llamado a concurso a efectos de cubrir la vacante producida, en virtud de haber sido designado su anterior titular la Dra. Mariela Alejandra GONZALEZ, Juez de Familia del Juzgado de Familia de la ciudad de Esquel, correspondiendo en consecuencia llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1º) Llamar a un nuevo concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Primera Instancia para el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción con asiento en la

ciudad de Sarmiento- remuneración mensual \$ 2.719,68 - más 3% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable.

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el art. anterior, como Presidente al Dr. Alejandro Javier PANIZZI y los Dres. Juan Manuel IRUSTA y Eduardo Oscar ROLINHO, como integrantes del mismo (Art. 5º Acordada N° 3099/95).

3º) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 08-11-2004 al 18-11-2004 respectivamente.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 03, 04 y 05 de noviembre del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Patagónico" y "Crónica", conforme al art. 4º de la Acordada N° 3099/95.

5º) Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6º) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico- física expedido por un Organismo de Salud Pública.

a) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7º) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Juzgado Civil, Comercial, Rural, de Minería y de Instrucción de la ciudad de Sarmiento, los días hábiles en el horario de 07 a 13 hs., durante el período establecido en el punto 3º).

8º) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9º) Regístrese, comuníquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4º de la presente y archívese.

La presente Resolución se dicta por dos miembros del Tribunal, en virtud de encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro, Dr. Fernando Salvador Luis Royer.

Dr. DANIEL LUIS CANEO
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 03-11-04 V: 05-11-04

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Resolución N° 230/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Escribana General de Gobierno, en los términos y alcances previstos en el

artículo 134 inciso 3º de la Constitución Provincial, a los efectos de que, en el término de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, haga llegar a este Poder Legislativo, copia del Protocolo de esa Escribanía, donde constan los Contratos de Locación de Obras e Inmuebles suscriptos por el gobierno, desde el 10 de diciembre de 2.003 a la fecha.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 231/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3º de la Constitución Provincial, informe a esta Legislatura en el término de CINCO (5) días corridos, en ampliación de la respuesta brindada a la Resolución N° 157/04-HL, lo siguiente:

Planilla de Cargos - nivel Conducción año 2.004;
Estructura orgánico-funcional correspondiente al presente año;

Instrumentos administrativos «coordinación Hospitales Rurales»;

Organigrama actual.

Artículo 2º.- Solicitar además a la Secretaría de Salud, para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial informe a esta Legislatura en el término de CINCO (5) días corridos, los siguientes puntos referidos al Hospital de la ciudad de Trevelin:

Listado de personal y funciones de cada uno de ellos correspondientes a la planta permanente, transitoria y contratos al 10 de diciembre de 2.003.

Listado de personal y funciones de cada uno de ellos correspondientes a la planta permanente, transitoria y contratos al 1º de octubre de 2.004.

Criterios de selección para la incorporación de nuevos agentes si los hubiere.

Funciones que prestan los nuevos agentes.

Cantidad de camas de internación al 28 de junio de 2.004 y al 1º de octubre de 2.004.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 232/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Organismo correspondiente; en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3° de la Constitución Provincial, informe a esta Honorable Cámara, en un plazo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre el estado de avance del proyecto de la obra Acueducto para la provisión de agua potable a la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 233/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Secretaria de Salud, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3° de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos lo siguiente:

Si en el edificio de propiedad de la Provincia (Ex - ADOS), se habilitará el Centro Materno Infantil - ampliación de las dependencias del Hospital Zonal de Trelew; caso negativo, señale el destino que tendrán dichas instalaciones y a partir de que fecha.

Informe donde funcionará el Centro Materno Infantil y fecha de su habilitación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 236/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Primera Instancia para el Juzgado de Instrucción N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Doctor Roberto Adrián BARRIOS (D.N.I. N° 20.683.474).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 237/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades del Chubut, Dn. Raúl

FERNÁNDEZ, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3° de la Constitución Provincial, a los efectos de informar a esta Honorable Legislatura, en el término de DIEZ (10) días corridos lo siguiente:

Informe sobre la situación general de las Cooperativas de la Provincia, según consta en los medios periodísticos.

Especificar aquellas en condición irregular e indicar los motivos.

Informar las acciones legales que se iniciaron en cada caso desde esa Subsecretaría.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 238/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Presidente del Banco del Chubut S.A. en los términos y alcances establecidos en el inciso 3° del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de dos (2) días haga llegar copia a este Poder Legislativo del Acta de Autorización de venta del 47% del paquete accionario al Directorio de esa entidad, citada en los medios de difusión del día de la fecha por el señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Resolución N° 239/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Educación de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3° de la Constitución Provincial, a los efectos de que informe a este Poder Legislativo, en el plazo de TRES (3) días corridos a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

Envíe Currículo y antecedentes de cada uno de los miembros de la Comisión Redactora de la futura Ley de Educación, como así también de los coordinadores de los encuentros que restan realizar.

En caso de incorporarse la ciudad de Trelew al cronograma de encuentros, informe día, hora y lugar a llevarse a cabo el mismo.

Metodología de trabajo y notificación a los distintos sectores convocados y/o participantes, fecha de su notificación, temario y organismos responsables de realizar las inscripciones y ordenar a los expositores.

En qué encuentros quedarán incluidas las localidades de Gaiman, Las Plumas, Puerto Pirámides y 28 de Julio.

Fecha a la que se ha trasladado la reunión de la Región III que tenía como sede a la localidad de Trevelin.

Fecha de notificación a las autoridades pertinentes de la realización del encuentro correspondiente a la Región IV a desarrollarse en la ciudad de Rawson el día lunes 25 de octubre del corriente año.

Informe motivos por los cuales se escogió un día hábil para el encuentro mencionado.

Expresar su opinión en lo referente a los plazos establecidos en la Ley N° 5.136 para la sanción de los proyectos de ley correspondientes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-479 15-10-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por vía de excepción, a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Directora Titular (ID N° 678) de la Escuela N° 138 -jornada simple- de Trelew, señora MOLINA, Silvia María Susana (M.I. N° 6.382.537 - Clase 1950), del 07 de junio de 2004 y hasta la finalización del período lectivo 2004.

Res. N° XIII-480 15-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 131 -jornada completa- de Corcovado, a la Maestra de Año Titular de EGB 1 y 2 (ID N° 4164) de la Escuela N° 191 -jornada simple- de Corcovado, señora QUIROGA, Miriam Analía (M.I. N° 14.602.152 - Clase 1961), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-481 15-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 185/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (I.D. N° 785) Titular de la Escuela N° 123 jornada simple de Trelew, señora CORONADO, Sandra Beatriz (M.I. N° 17.644.150 - Clase 1965).

Res. N° XIII-482 15-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Maestra de Año Titular (ID N° 2574) de la Escuela N° 71 -jornada simple- de Aldea Beleiro, señora MIGUELISSE, Elba Noemí (M.I. N° 22.247.055 - Clase 1971), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-483 15-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 26 de abril del corriente año y hasta la finalización del período escolar 2004, a la Directora (ID N° 3412) Titular de la Escuela N° 212 jornada simple de El Escorial, señora SCHANZ, Viviana Inés (M.I. N° 14.540.175 - Clase 1961).

Res. N° XIII-484 15-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra Especial de Educación Física 12 horas (ID N° 3839) Titular de la Escuela N° 129 jornada simple de Aldea Epulef, señora ARÉVALO, María Teresa (M.I. N° 21.124.588 - Clase 1968).

Res. N° XIII-485 15-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 164 -jornada simple- de Trelew de la Vicedirectora Titular (ID N° 3908) de la Escuela N° 72 -jornada simple- de Río Mayo, señora RODRÍGUEZ, Graciela Viviana (M.I. N° 13.988.271 - Clase 1959), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-486 15-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 36 -con Internado- de Río Mayo, a la Maestra Especial de Orientación Agraria Titular (I.D. N° 3361) de la Escuela N° 73 -jornada completa- de Ricardo Rojas, señora BARRIENTOS, Nérida Elizabeth (M.I. N° 18.752.380 - Clase 1968) por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-487 15-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela N° 17 con internado de Tecka, al Maestro Especial de Educación Física Titular (I.D. N° 2864) de la Escuela N° 72 -jornada simple- de Río Mayo, señor GOMEZ, Omar (M.I. N° 21.735.000 - Clase 1970), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-488 15-10-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio

de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 363/03 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (I.D. N° 2770) Titular de la Escuela N° 209 jornada simple de Comodoro Rivadavia, señora MAGALLANES, Fabiana Alejandra (M.I. N° 24.121.547 - Clase 1975).

Res. N° XIII-489 15-10-04

Artículo 1°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para el ciclo lectivo 2004, interpuesto por el Profesor de Educación Física, señor PARED, Rafael Antonio (M.I. N° 23.158.999 - Clase 1973), titular de doce (12) módulos semanales de cátedra en la Escuela N° 32, dos (2) módulos semanales de cátedra en 3° ciclo de la Escuela N° 13 y dos (2) módulos semanales de cátedra de la Escuela N° 5, todos establecimientos del distrito Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2 y la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal a las que pertenecen las Escuelas y Colegios de la ciudad de Puerto Madryn, determinarán las funciones y lugar de trabajo del docente mencionado, de acuerdo con la cantidad de horas cátedra que dispone el mismo.

Res. N° XIII-490 15-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ASIGNAR un (1) cargo de Maestro de Año, (ID N° 44.170) a la Delegación Administrativa de la Región II, a los efectos de ser afectado a la Fundación Ceferino Namuncurá de Puerto Madryn, a partir del 26 de Mayo y hasta la finalización del ciclo lectivo 2004.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la designación del personal que reúne el perfil pertinente, estará a cargo de la Fundación Ceferino Namuncurá.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-491 15-10-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 1592-ME-04.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Res. N° XIII-492 15-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 33, de Gan Gan, señora ALVAR, Andrea Fabiana (M.I. N° 24.304.684 - Clase 1975), a partir del 20 de febrero de 2004 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-493 15-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 453, de El Hoyo, señora PEREZ RAMÍREZ, Silvia Noemí (M.I. N° 25.138.163 - Clase 1976), a partir del 20 de febrero y hasta el 14 de junio de 2004.

Res. N° XIII-494 15-10-04

Artículo 1°.- Disponer la separación preventiva del cargo de la Directora Interina de la Escuela N° 134, Señora Alicia Sandra DIEZ (M.I. N° 13.330.170 - Clase 1959) hasta la finalización del Sumario Administrativo, a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Supervisión Seccional Región III, de Educación General Básica a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Res. N° XIII-496 22-10-04

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3066-ME-2004, en un todo de acuerdo a lo determinado por el Artículo 29° del Decreto Ley 1510.

Artículo 2°.- Autorizar al Director de Asesoría Legal a designar Instructor Sumariante, quien estará facultado para nombrar secretario/a.

Artículo 3°.- Disponer la separación preventiva del cargo, de la Directora Titular de la Escuela N° 441 de Rawson, Señora María Isabel Copeiro (M.I. N° 13.461.062 - Clase 1957), por el término de noventa (90) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, facultando a la Supervisión General de Nivel Inicial a asignarle funciones y lugar de cumplimiento de las mismas.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General de Nivel Inicial y EGB 1 y 2 a designar Director Normalizador en la Escuela N° 441 de Rawson, en el marco del Artículo 97° del Decreto Ley 1820.

Res. N° XIII-497 22-10-04

Artículo 1°.- Reconocer la afectación de quince (15) horas cátedra de Nivel Superior, a partir del 12 de agosto de 2004 y hasta el 31 de agosto de 2004 presente acto, al docente BUSTAMANTE REYES, Mario (M.I. N° 4.999.063 - Clase 1948), para llevar a cabo tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Equipo Técnico del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 17 de agosto de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, del docente BUSTAMANTE REYES, Mario (M.I. N° 4.999.063 - Clase 1948), para llevar a cabo tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, en las horas cátedra que se indican en el Anexo único que forma parte del presente acto.

Artículo 3°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2004, al docente BUSTAMANTE REYES, Mario (M.I. N° 4.999.063 - Clase 1948), para llevar a cabo tareas de apoyatura a las tareas pedagógicas en el Equipo Técnico del Ministerio de Educación, en las horas cátedra que se indican en el Anexo único que forma parte del presente acto.

Artículo 4°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO
COMISION DE SERVICIOS AÑO 2004**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Oficina de desempeño	Horas Cátedra afectadas						
			Est. Edu- c.	Asignatura	Sit. de Rev.	A Ñ O	D I V	U R N O	
BUSTAMANTE REYES, Mario	04.999.063	Equipo Técnico del Ministerio de Educación	723	Física Aplicada	3-Int.	1	1	M	
				Física Aplicada	3-Int.	1	2	M	
				Física Aplicada	3-Int.	1	1	M	
				Física Aplicada	3-Int.	1	1	M	
				Física II	5-Int.	2	1	M	
				Física II Matemáticas	5-Int. 15-Int.	2 9	2 1	M T	

Res. N° XIII-498 22-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región I de Las Golondrinas, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 445, de Cholila, señora ROMERO, Amanda Evangelina (M.I. N° 24.163.482 - Clase 1974), a partir del 11 de Marzo de 2004 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2004.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° IV-115 22-10-04

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3) de la citada norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2004, la renuncia de la agente María Cecilia ALONSO (D.N.I. N° 17.915.401 - Clase 1966) al cargo Profesional Categoría 2 - B - Ley 3158 - dependiente del Mini Hogar de la ciudad de Puerto Madryn, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-283 30-09-04

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de Septiembre del 2004 y novedades del mes de Agosto del 2004, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital Rawson, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2004.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° XIII-495 ME y V-182 MCG 19-10-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR a la presente Resolución del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto 920.

Artículo 2°.- RECONOCER la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el dictado de la presente Resolución, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Subdelegación Las Golondrinas dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete al agente José Eduardo BAZARELLI (M.I. N° 04.763.534 - Clase 1948) quien revista en un cargo de Ingeniero Forestal «B», Código 4-077 - Clase II del Agrupamiento Personal Profesional

- Planta Permanente en la Delegación Administrativa Región I de Las Golondrinas, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- ASIGNAR FUNCIONES a partir del dictado de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en la Dirección de Reconocimientos Médicos, Subdelegación Las Golondrinas dependiente de la Dirección de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente José Eduardo BAZARELLI (M.I. N° 04.763.534 - Clase 1948) quien revista en un cargo de Ingeniero Forestal «B», Código 4-077 - Clase II del Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la Delegación Administrativa Región I de Las Golondrinas, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente José Eduardo BAZARELLI, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

**Res. Conj.
N° XIII-499 ME y V-188 MCG 22-10-04**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Anexo único de la Resolución Conjunta XIII N° 108-04 y V N° 96-04 que quedará redactada de acuerdo al Anexo único que forma parte de la presente Resolución.

**ANEXO
COMISIONES DE SERVICIOS AÑO 2004**

Apellido y Nombre	M.I. N°	Oficina de desempeño y funciones	Cargos afectados a la Comisión		
			Est. Educ.	Cargo	Situación de Revista
LOIS, Ana María	11.988.599	Casa de la Provincia del Chubut	190	Maestra de Nivel Inicial	Titular

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj.
N° IV-113 SDS y V-178 MCG 18-10-04**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, por el agente Oscar Raúl GEOFFROY (M.I. N° 23.065.123 - Clase 1973) Cargo Peón - Categoría 4 - B Ley 3158, con (40) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, desde el 01 de abril de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, el asiento de funciones en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut, del agente Oscar Raúl GEOFFROY (M.I. N° 23.065.123 - Clase 1973) Cargo Peón - Categoría 4 - B Ley 3158, con (40) horas semanales de labor, depen-

diente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. Conj.
N° IV-114 SDS y XXI-305 SS 22-10-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 07 de julio de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el Hospital Subzonal de la ciudad de Puerto Madryn - Dirección Provincial Area Programática Biedma - Secretaría de Salud al agente Fernando Miguel RODRÍGUEZ VIDA, (D.N.I. N° 8.490.309 - Clase 1950) Cargo Profesional - Categoría 6 - Ley 4262 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia Secretaría de Desarrollo Social .

DECLARACIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Declaración N° 108/04

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:**

Artículo 1°.- Peticionar al Poder Ejecutivo Provincial contemple en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2.005, partidas específicas para la construcción de las siguientes obras públicas en la ciudad de Comodoro Rivadavia:

Sucursal del Banco del Chubut S.A. en la zona de Km. 8 o área de influencia comenzando con infraestructura necesaria para brindar el servicio de recibir pagos y también la disposición de cajeros automáticos.

Rejas de protección en todas las Escuelas Públicas. Hospital Público nuevo.

Artículo 2°.- Enviar copia al Gobernador de la Provincia del Chubut, al Secretario de Infraestructura, al Presidente del Banco del Chubut S.A., al Ministro de Economía, al Ministro de Educación y a la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 109/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial prevea la inclusión en el Presupuesto del año 2.005 de los fondos necesarios para afrontar la construcción y puesta en funcionamiento de un Gimnasio Municipal en la Comuna Rural de Lago Blanco.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 110/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial la participación del Concertista Alberto Morelli, en el Recital y Masterclass de guitarra a llevarse a cabo en la Sala Milton Lemos, del Conservatorio de Música de la Universidad de Pelotas en Brasil, los días 24 y 25 de noviembre de 2.004.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 111/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto 2.005, las partidas presupuestarias necesarias a fin de concretar la construcción gimnasio en la Escuela Provincial N° 47 «Provincia de Santa Fe», en la ciudad de Rawson, a los fines de dar respuesta a los reclamos de la comunidad educativa de la misma.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 112/04

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, construya el cerco perimetral de la totalidad de los establecimientos educativos de la capital de la provincia, a los efectos de dar respuesta de esa manera al reclamo de la comunidad educativa de dichos establecimientos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 115/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Declaración N° 113/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA

Artículo 1°.- Que se vería con sumo agrado la inclusión, en el Proyecto de Presupuesto de Cálculo de Gastos y Recursos del año 2.005, de las partidas correspondientes que permitan la adquisición de un móvil policial y una ambulancia para ser afectados a la prestación de los servicios de salud y seguridad de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial suscriba un Convenio con la Administración Nacional de Vialidad para la instalación urgente de balanzas para un control integral en las rutas provinciales y nacionales de cargas, pesos y medidas, especialmente en las zonas aduaneras en el ámbito de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Administración Nacional de Vialidad.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 114/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial elabore y ejecute el plan de obras y proyectos productivos para la reparación de daños ocasionados por el desastre hídrico en los Departamentos afectados, en base al concepto y objetivos del ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 116/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el «Programa Materno Educativo y de Salud» (PROMESA), que se está implementando en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 117/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial impulse los medios necesarios y las medidas administrativas que correspondan, con la finalidad de enseñar el Himno Nacional en su versión original en las escuelas dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 118/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Honorable Cámara de Diputados de la Nación contemple legislar sobre normas adecuadas tendientes a informar a los consumidores sobre cuáles alimentos contienen componentes logrados con productos transgénicos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 119/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Peticionar al Poder Ejecutivo, contemple en el proyecto de Ley de Presupuesto 2.005, partidas específicas para la construcción de la Obra «Gimnasio y construcción de cuatro aulas del Colegio Provincial Técnico N° 718 de Rada Tilly».

Artículo 2°.- Comuníquese al señor Gobernador de la Provincia, al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al Ministro de Economía y Crédito Público y al Ministro de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 120/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación revea los alcances de la Resolución XIII N° 426 de ese Ministerio, en el sentido que deberán transferirse a la Coordinación de Educación No Formal únicamente los cargos y horas cátedra sobrantes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 121/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación incluya en el Proyecto de Presupuesto del año 2.005 una partida presupuestaria para atender los gastos que demande la participación tanto de alumnos como de los docentes involucrados en eventos educativos, científicos y tecnológicos que representen a los establecimientos educacionales de la provincia con la finalidad de evitar imprevistos de carácter financiero que implican concretar tales actividades.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Declaración N° 122/04

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el señor Ministro de Educación de la Provincia incorpore al cronograma de encuentros para el análisis de los distintos puntos de la futura Ley de Educación, a la ciudad de Trelew, perteneciente a la Región IV; determinando día, hora y lugar del encuentro.

Artículo 2°.- Solicitar al señor Ministro de Educación de la Provincia arbitre los medios necesarios a los efectos de que dicha convocatoria sea notificada a las autoridades competentes en tiempo y forma con el fin de organizar con éxito la misma; dando a conocer oportunamente el instructivo de los temas a desarrollar.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la suscripta, cita al Sr. MIGUEL RAMON CABRAL, para que tome correspondiente intervención en autos: «ROSAS, Haide Elena y otra s/Presunción de fallecimiento de CABRAL MIGUEL RAMÓN Y OTRO (Expte. 164 - F 188 - Año 2003- Letra 10205), mediante edictos citatorios de ley a los ausentes, por el término de seis (6) meses, una (1) vez por mes atento a lo dispuesto por los art. 23, 24 y 25 de la Ley 14.394. Rawson, Ch. 3 de Junio de 2004 .

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 06/07, 06/08, 06/09, 06/10, 05/11 y 06/12/04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PUERTA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 07 de octubre de 2004.-

Norma Z. Corte
Secretaria

I: 04-11-04 V: 08-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por

subrogancia legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, notifica por este medio que en el expediente caratulado: «DIAZ VICENTE y BORQUEZ LOW EDELINA s/SUCESIÓN», Expte. N° 531/04, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación por el término de TREINTA días de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DIAZ VICENTE Y BORQUEZ LOW EDELINA. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «EL PATAGONICO» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 17 de Septiembre de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-11-04 V: 08-11-04

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° 1. UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaria Única, en los autos caratulados: «BRITOS, Lucía s/DCIA. ABUSO DESHONESTO», Expte. N° 442 Año 2002, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquese por el término de cinco días, la citación de RAÚL ARMANDO FUNES, DNI. 11.641.638, de quien se desconoce demás datos personales, quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de abuso sexual agravado por el vínculo, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.-

Dra. Stella M. Prada
Secretaria

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

EDICTO

El señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «AHEDO, Juan Carlos s/SUCESIÓN AB- INTESTATO» (Expte. 585 F° 59 Año 2004) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de JUAN CARLOS AHEDO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 25 de Octubre de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-11-04 V: 08-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, mediante edictos a publicarse en el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico», de ésta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: «CALFUQUIR SECUNDINO S/Sucesión, Expte. N° 539/2004, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Octubre 06 de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTER VASQUEZ VASQUEZ, en autos: «VASQUEZ VASQUEZ, BLANCA ESTER S/Sucesión», Expte. N° 525/04.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».

Comodoro Rivadavia, 19 Octubre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado, Dr. Alberto Gustavo SANCA, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Salomé EZPELETA, en autos: «ALMONACID, HECTOR S/SUCESIÓN», Expte. N° 527/04, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que, dentro de los TREINTA días, lo acrediten. Publíquese por tres días.

Comodoro Rivadavia, 21 de Octubre de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

EDICTO LEY 24522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn a cargo de la Jueza María Inés de VILLAFANE, Secretaría de la Dra. María Laura EROLES, comunica por cinco días en los autos: «PAMET S.A. S/Concurso Preventivo (Expte. 367 - F° 151 - Año 2004)» la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de PAMET S.A., con domicilio legal en calle Domecq García N° 555 de Puerto Madryn. Fíjase hasta el día 26 de Noviembre de 2004, como fecha hasta la cual los Señores Acreedores deberán presentar a la Señora Síndico designada sus pedidos de verificación de créditos, adjuntando los títulos justificativos de los mismos. Señálase el día 08 de Febrero de 2005, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, el día 22 de Marzo de 2005 la fecha a presentar el informe General (art. 14 inc. 9no). Señálase la audiencia del 09 de Septiembre de 2005 a las 10:00 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C.Q. La síndico designada es la Contadora Renée Alba MONTUEGA, quién constituyó domicilio en calle Marcos A. Zar 885 - 1° Piso - Of. «B» de Puerto Madryn y fijó como días de atención los martes, jueves y viernes de 17:00 a 19:00 horas.

Puerto Madryn, 27 de Octubre de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 02-11-04 V: 08-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo por Subrogación del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en los autos caratulados: "PERFUMO, OSCAR S/ SUCESIÓN", Expte. N° 389/2.004, conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 145 del C.Pr. publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Junio 08 de 2004.- Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ SUBROGANTE.-
Comodoro Rivadavia, 6 de Agosto de 2.004.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado Letrado N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto cita y emplaza

por TREINTA Días a Herederos y Acreedores de ALWEN JAMES mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 28 de Octubre de 2004.-

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS, a los Herederos y Acreedores de don IGINIO MONTOYA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MONTOYA IGINIO S/SUCESIÓN", Expte. N° 718/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados "BELL, JOSEFA AIDEE C/PARODI, ERNESTO HÉCTOR y otro S/Prescripción Adquisitiva de Dominio "(Expediente N° 356, Folio 150, Año 2004) se cita y emplaza a los Sres. ERNESTO PARODI y EDUARDO BORDENAVE por el término de QUINCE (15) DÍAS a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del C.P.C.C).-
Puerto Madryn, octubre 20 de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 05-11-04 V: 08-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto

Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, Cita emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS CORREIA o JOAO LUIZ CORREIA, en autos: "CORREIA JUAN LUIS S/Juicio Sucesorio", Expte N° 1108/2002.-

Publíquese edictos por Tres Días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".-

COMODORO RIVADAVIA, 06 de Agosto de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a Herederos y Acreedores de BUSTOS MARCELA NOEMÍ, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 26 DE OCTUBRE DE 2004.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNILOLO, cita y emplaza por Treinta Días a Herederos y Acreedores de POBLETE, JOSE SEGUNDO mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS , bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 26 de Octubre de 2004.-

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, en los autos caratulados "CARDOSO, EMA EDITH S/SUCESION" Expte N° 517/ F° 84/2002 dispuso la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagonico" citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2004.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, en los autos caratulados: "AGUIRRE ANTONIO ALBERTO S/SUCESION" (Expte. N° 890/ F°64,2000), Publíquese edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para dentro de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2003.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la Ciudad de Esquel –Chubut- cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a Herederos y Acreedores, de quién en vida fuera conocida como ARGENTINA RENEE LEOPOLDO, en los autos caratulados "LEOPOLDO, ARGENTINA RENEE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1045-2004). Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 17 de Septiembre de 2.004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 piso de la ciudad de Esquel – Chubut –cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a Herederos y Acreedores, de quién en vida fuera conocido como CIRIACO MATUS en los autos caratulados "MATUS, CIRIACO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"(Expte. N° 974-2004). Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 10 de Septiembre de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 05-11-04 V: 09-11-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste Del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLLO, cita y emplaza por Treinta Días a Herederos y Acreedores de CATALINA ROMERO y DELWYN LLOYD JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-
TRELEW, 13 de Sep. 2004.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-11-04 V: 09-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 Piso de la Ciudad de Esquel (Chubut), cita y emplaza por treinta días a fin de acreditar derechos, a Herederos y Acreedores, de quién en vida fuere ANTONIO ALFREDO POLITO, en autos : "POLITO, ANTONIO ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 1044/2004).

Publíquese por tres días.
Esquel, 14 de Octubre de 2.004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 05-11-04 V:09-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría del Dr. Juan Carlos Muñoz, sito en Alvear N° 505, 3 Piso de la Ciudad de Esquel (Chubut), cita y emplaza por treinta días a fin de acreditar derechos, a Herederos y Acreedores, de quién en vida fueren OLGA GRACIELA CASTRO y JUAN ANTONIO LABANDIBAR, en autos: "CASTRO, OLGA GRACIELA y LABANDIBAR, JUAN ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 67/2004). Publíquese por tres días.

Esquel, 20 de Octubre de 2.004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 05-11-04 V:09-11-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: ARBE, Irene
Casa N° 272 - B° 432 Viviendas Cód. 92
ESQUEL- CHUBUT

Se notifica a la Señora ARBE, Irene DNI N° 11.117.065, de la siguiente Resolución: Rawson, CH, 23 de Septiembre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1262/94-BSipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 953/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora ARBE, Irene, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 272 del Barrio "432 Viviendas – Plan FONAVI"- (Código 92), de la ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la adjudicataria falleció y los sucesores no hacen ocupación de la unidad, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 953/91-IPVyDU, a favor de la Señora ARBE, Irene DNI. N° 11.117.065, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 272 del Barrio "432 VIVIENDAS – Plan FONAVI" (Código 92) de la ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular y no- ocupación de los sucesores, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°:Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a los Interesados y Cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1350/04 –IPVyDU. FIRMADA ING. CIVIL GUSTAVO ADRIÁN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.
Rawson, Ch, 28 de Septiembre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 05-11-04 V: 09-11-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO
 CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor: INGANI, Lorenzo
 B° «194 Viviendas - PLAN FONAVI»
 Casa N° 66
 (9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor INGANI, Lorenzo DNI N° 07.321.237, de la siguiente Resolución: Rawson, CH, 12 de Octubre del 2004, VISTO: El Expediente N° 0992/04 - S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1393/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato, a favor del Señor INGANI, Lorenzo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Unidad 66 del Barrio «194 Viviendas - Plan FONAVI»-(Código 115), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el comodatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1393/91-IPVyDU, mediante la cual se otorgó en carácter de Comodato a favor del Señor INGANI, Lorenzo - DNI. N° 7.321.237, la Vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Unidad 66 del Barrio «194 VIVIENDAS - Plan FONAVI» (Código 115) de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración, Notifíquese a la Interesada y Cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1549/04 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil GUSTAVO ADRIÁN GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
 Rawson, Ch, 20 de Octubre de 2004.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 03-11-04 V: 05-11-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 111/04

de la siguiente obra:
 OBRAS: RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

Tramo: COMODORO RIVADAVIA - Km. 1886.00
 Sección: Km. 1838.00 - Km 1844.00

Tipo de Obra: Construcción de Segunda Calzada, Ejecución de Intersección Rotatoria con Ruta Nacional N° 26 y Distribuidor a distinto nivel con Acceso a RADA TILLY, Iluminación Completa del tramo.

Longitud de la Obra: 6.823.42 mts.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS)

Valor del Pliego: \$ 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS)

Fecha de Venta de Pliegos: 20 de octubre de 2004

Fecha y Hora de Apertura del llamado a Licitación: 25 de Noviembre de 2004. Hora 10 (DIEZ)

Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA MORENO 815 - PROVINCIA DEL CHUBUT

Lugar de venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia Servicios de Apoyo - Avda. Julio A. Roca 734/38 (C.P. 1067) Capital Federal, 3° Piso D.N.V.

I: 19-10-04 V: 08-11-04.

PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA N° 03/04

OBJETO: "Contratación de trabajos de instalación, provisión de equipamiento, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un Servicio de Enlaces Interurbanos y Acceso Internet entre las ciudades de Esquel, Rawson, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Sarmiento".

Fecha de Apertura: 29/11/04 a las 11:00 horas.

Plazo Presentación de Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia hasta el día 29/11/04 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En la Sede del Superior Tribunal de Justicia, sito en Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1 %) sobre el total de la oferta.

Entrega de Pliegos:

- 1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75
- 2) Trelew: Edificio de Tribunales – 9 de Julio N° 261 – 6to. Piso Delegación Contable.
- 3) Comodoro Rivadavia: San Martín N° 886 8° Piso Delegación Contable.
- 4) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales – Mosconi N° 92 - Delegación Contable.
- 5) Esquel: Edificio de Tribunales – Alvear N° 509-Delegación Contable.

P: 05, 08, 11, 14 y 19-11-04.

PODER JUDICIAL

Aviso de Modificación de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/04: "Alquiler de inmueble en la ciudad de Esquel"

Se fija el 22/11/04, a las once (11) horas como nueva fecha de apertura.

P: 05-11-04.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/04

Obra: «AMPLIACIÓN CASA CENTRAL ISSyS»
Ubicación: Rivadavia N° 430 - Rawson

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/04.

Obra: «AMPLIACION SEDE CENTRAL ISSyS».

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA (\$ 817.478,40).

Garantía de Oferta: PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (8.174,78).

Capacidad Técnico Financiera Requerida: \$ 1.657.665 en la especialidad Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson - Pcia. del Chubut.

Plazo de Ejecución: 180 Días corridos calendarios.

Adquisición y Consulta de Pliego: Instituto de Seguridad Social y Seguros - Rivadavia N° 430 - Rawson.

Precio del Pliego: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00)

Acto de Apertura y Presentación de Propuestas:

Día: 30 del mes de Noviembre del 2004 a las 12 hs. en la Sede Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros - Rivadavia N° 430 - Rawson.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE LA PRODUCCION DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

AVISO DE LICITACION PRIVADA

LICITACION PRIVADA N° 01/04 (Expediente N° 3984/04 M.P.)

La Dirección General de Bosques y Parques, comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de Indumentaria Ignífuga, para uso de la Dirección de Protección y Fomento en tareas de prevención y lucha contra Incendios Forestales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.000,00 (pesos ciento quince mil con 00/100 centavos)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta.

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 22 de Noviembre de 2004.

HORA DE APERTURA: 10:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgby@ciudad.com.ar

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD PRORROGA DE LA LICITACIÓN N° 111/04.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga de la Licitación Pública Nacional N° 111/04, para la contratación de FIRMAS CONSULTORAS, para la reali-

zación de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de la:

RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIAS CHUBUT Y SANTA CURZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA

SECCION: Km. 1.844,70 - 1.867,00.

Se pone en su conocimiento que se prorroga la fecha de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 111/04, hasta el día 11 de Noviembre de 2004 a las 11:00 hs.

I: 01-11-04 V: 12-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 38/04**

Obra: Ampliación y Refacción Escuela N° 104/439.
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Cinco. (\$ 450.305,00)

Garantía de Oferta: Pesos Cuatro Mil Quinientos Tres. (\$ 4.503,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Quince (\$ 1.350.915,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Caleta Córdova.

Plazo de Ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Cincuenta. (\$ 450,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 24 de Noviembre de 2004 - Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 05066/04 SIPySP - Resolución 270 SIPySP/04 - Disposición 089 DGP-04.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

**SECCION IX
AVISO DE LICITACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 42/04

Obra: JARDÍN DE INFANTES N° 408.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho. (\$ 858.598,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis. (\$ 8.586,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Diecisiete Mil Ciento Noventa y Seis (\$ 1.717.196,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho. (\$ 858,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 -

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 24 de Noviembre de 2004 - Hora: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada, al término de la apertura de la Licitación 38-04.

Expediente N° 05137 SIPySP-04 - Resolución 268 SIPySP/04 - Disposición 090 DGP-04.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 43/04**

Obra: JARDÍN DE INFANTES N° 452.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veinticuatro. (\$ 898.124,00)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Novecientos Ochenta y Uno. (\$ 8.981,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Setecientos Noventa Y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$ 1.796.248,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho. (\$ 898,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las Propuestas

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Jueves 24 de Noviembre de 2004 - Hora: 9:00 (*) hs.

(*) Apertura continuada, al término de la apertura de la Licitación 38-04.

Expediente N° 05169 SIPySP-04 - Resolución 269 SIPySP/04 - Disposición 091 DGP-04.

I: 01-11-04 V: 05-11-04.

ADMINISTRACION AREA NATURAL PROTEGIDA PENINSULA VALDES

LLAMADO A

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 01/04

Obra: Remodelación Centro de Interpretación Istmo Ameghino - 1era. Etapa.

Presupuesto: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000).

Especialidad: Arquitectura - Obra Civil.

Lugar de Emplazamiento: Istmo Ameghino - Península Valdés.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Administración Área Natural Protegida Península Valdés, 25 de Mayo 130, 1° Piso Of. 2 Puerto Madryn - Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500).

Lugar de Presentación y Apertura de las Propuestas: Administración Área Natural Protegida Península Valdés, 25 de Mayo 130, 1° Piso Of. 2 - Puerto Madryn - Chubut.

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de Noviembre de 2004 Hora 12:00.

I: 03-11-04 V: 05-11-04

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE
PLAN FEDERAL DE SALUD
DIRECCION NACIONAL DE SALUD MATERNO
INFANTIL
UNIDAD EJECUTORIA PROVINCIAL - PROMIN -
CHUBUT**

**SECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROMIN - CHUBUT**

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA - Licitación Pública N° 52 U

Resolución Fecha: 24 de septiembre de 2004, Préstamo N° 4164-AR

**PRORROGA DE APERTURA Y
CAMBIO DE LUGAR.**

Se comunica a los interesados que para la Licitación Pública N° 52 U PROMIN, destinada a la contratación de obras de Infraestructura, se ha dispuesto postergar la fecha de apertura al día 16 de noviembre del año 2004.

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de éste llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Chubut (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la construcción, ampliación y/o refacción de los centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de Esquel.

Todas las Ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de Oferta según se detalla:

Lote 1: CDI Estación y CDI Don Bosco. Garantía de oferta: \$ 9.844,03. Plazo de ejecución: 120 días.

Lote 2: CDI Matadero, CDI Ceferino y CDI Badén. Garantía de oferta: \$ 11.395,51. Plazo de ejecución: 120 días.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 15 de noviembre de 2004 a las 10:00 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en la UEP, sita en M. Moreno N° 555 Rawson, Provincia del Chubut. Las ofertas serán abiertas el 16 de Noviembre a las 10:00 hs. en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la Municipalidad de Esquel, sita en Mitre N° 524 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Consulta: en las oficinas de la UEP, sita en Mariano Moreno N° 555, Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles de 08:00 horas a 13:00 horas y en la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIS), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Venta de Pliegos: En las oficinas de la UEP, calle Moreno N° 555 Rawson, Provincia de Chubut, en días hábiles, de 8:00 a 13:00 hs.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300) mediante depósito en la cuenta corriente PROMIN II N° 42.620.080/50 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Rawson,

Provincia de Chubut sito en Av. San Martín N° 408 o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

I: 03-11-04 V: 09-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 47/04**

Obra: SANAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL - OBRA C (TRAMO Av. AMEGHINO - CURVA B° MUTRAPA)

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.228.752,39)

Garantía de Oferta: Pesos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 22.287,39)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Nueve Centavos (\$ 2.228.752,39)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno

Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut

Día: Viernes 3 de diciembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5409/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 48/04**

Obra: OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Nueve con Noventa Centavos (\$ 3.684.209,90)

Garantía de Oferta: Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Diez Centavos (\$ 36.842,10)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Sesenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$ 5.603.069,22)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Sarmiento.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) Días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut

Día: Lunes 29 de Noviembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5178/04 SIPySP

I: 04-11-04 V: 10-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 50/04**

Obra: DEFENSA CONTRA INUNDACIONES URBANAS - TERCERA ETAPA - PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 7.413.148,82)

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 74.131,49)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Ochenta y Dos Centavos (\$ 7.413.148,82)

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Localidad de Puerto Madryn

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) días Corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson

Valor del Pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas - Mitre N° 826 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel , 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana s/n - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Capital Federal

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: Salón de los Constituyentes de la Casa de Gobierno - Av. Fontana 50 - Rawson - Provincia del Chubut.

Día: Viernes 26 de Noviembre de 2004 Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 5407/04 SIPySP

I:04-11-04 V: 10-11-04.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Objeto: «ADQ. OCHO (8) CAMIONETAS DOBLES CABINA CON CUPULA, UN (1) CAMIÓN CON ACOPLADO Y UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR CINCO (5) PUERTAS».-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/04

Fecha Apertura: 29 de Noviembre de 2004 - hora: 10:00

Lugar: Micro Cine de Ministerio de Educación.

Plazo de Entrega: 45 días.

Valor del Pliego: \$ 60,00 (sesenta)

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Administración Financiera - Ministerio de Educación - 9 de Julio 24 (9103) Rawson Chubut ó en CASA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 - CAPITAL FEDERAL.

I: 04-11-04 V:10-11-04.

PODER JUDICIAL

LICITACION PÚBLICA N° 01/04.

Objeto: alquiler de inmueble en la ciudad de Esquel, destinado a dependencias judiciales.

Fecha de Apertura: 22/11/04 a las 11 horas.

Plazo presentación de ofertas: En la sede del Superior Tribunal de Justicia hasta el día 19/11/04 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de las ofertas: En la sede del Superior Tribunal de Justicia, sito en Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) sobre el total de la oferta.

Entrega de Pliegos:

1) Rawson: Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.

2) Trelew: Edificio de Tribunales - 9 de Julio N° 261 6° Piso Delegación Contable.

3) Comodoro Rivadavia: San Martín N° 886 - 8° Piso Delegación Contable.

4) Puerto Madryn: Edificio de Tribunales - Mosconi N° 92 - Delegación Contable.

5) Esquel: Edificio de Tribunales - Alvear N° 509 - Delegación Contable.

P: 28-10-04, 01, 05, 08 y 11-11-04.
